

INFORME SECRETARIAL. 25 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por el apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS -COOPNALSERVI-, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 25483408900120220009100 (C22-00091)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS
DEMANDADO: CESAR ALBERTO BERDUGO VELASCO

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el contenido del escrito presentado por la parte demandante junto con sus anexos, el despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.; en consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso ejecutivo singular por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2c73abb4a3308b0a07f046de49042bfd3dc877a8d7847e7d536346e2918b5**

Documento generado en 25/04/2023 10:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>